



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Ministerio del Interior



# **PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL - 2016**

**METAS N° 1 y 5 (I SEMESTRE)**

**“Formulación e implementación del Plan Local  
de Seguridad Ciudadana (PLSC)”**

# **Contenido**

- 1. Marco normativo**
- 2. Actividades para el cumplimiento de las metas**
- 3. Preguntas y respuestas**
- 4. Recomendaciones**

## MARCO NORMATIVO

DISPOSITIVO LEGAL	NOMBRE
Ley N°29332	Ley que crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal
Ley N°27972	Ley Orgánica de Municipalidades
Ley N°27933	Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC)
Decreto Supremo N° 400-2015-EF	Aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2016
Decreto Supremo N° 011-2014-IN	Aprueba el Reglamento de la Ley del SINASEC
Resolución Ministerial N°010-2015-IN	Aprueba la Directiva N° 001-2015-IN "Lineamientos para la formulación, aprobación, ejecución y evaluación de los planes de seguridad ciudadana, supervisión y evaluación de los Comités de Seguridad Ciudadana"
Resolución Directoral N°003-2016-EF/50.01	Aprueba los Instructivos para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2016
Resolución Directoral N°xx-2016-IN/DGSC (*)	Aprueba la Guía Metodológica para el cumplimiento de las metas 1 y 5 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2016

(\*) Próximo a emitirse

# QUE ACTIVIDADES DEBE REALIZAR LA MUNICIPALIDAD

## ACTIVIDADES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO I SEMESTRE (Municipios A y B)

Nº	Nombre	fecha	puntaje
1	<b>Presentación y actualización del Plan Local de Seguridad Ciudadana (PLSC) - 2016</b>	a) 15 enero (presentación) b) último día hábil marzo (actualización)	20
2	<b>Programación y ejecución de las actividades obligatorias del PLSC - 2016 (*)</b>		45
3	<b>Programación de los recursos de las actividades del PLSC 2017 en los productos del Programa Presupuestal (PP) 0030 “Reducción de los delitos y faltas que afectan la seguridad ciudadana”, en los plazos establecidos para el proceso de programación y formulación presupuestal para el AF - 2017 de las Municipalidades</b>	último día hábil julio	5
4	<b>Ejecución de las actividades programadas en el PLSC – 2016, hasta el 30 de junio del 2016, sin incluir las obligatorias (cumplidas en un promedio del 75%)</b>		10
<b>PUNTAJE MÍNIMO</b>			<b>80</b>
<b>ACTIVIDADES OPCIONALES</b>			
<b>(cumplidas en un promedio del 76 al 82%)</b>			
<b>(cumplidas en un promedio del 83 al 89%)</b>		último día hábil julio	
<b>(cumplidas en un promedio del 90 al 100%)</b>			
<b>PUNTAJE TOTAL</b>			<b>100</b>
<b>(*) Fecha de corte de actividades es el 30 de junio de 2016</b>			

## **CUMPLIMIENTO DE LA META 1 y 5 DEL PI (I SEMESTRE – 2016)**

**HASTA EL 15 DE  
ENERO 2016**

Elaboración y  
presentación  
del Plan Local  
de Seguridad  
Ciudadana  
2016

**HASTA EL EL ULTIMO  
DÍA HÁBIL DE MARZO  
2016**

Actualización  
del Plan Local  
de Seguridad  
Ciudadana  
2016,  
articulado al  
PP0030 y  
aprobado

**HASTA EL ULTIMO  
DÍA HÁBIL DE JULIO  
2016**

Remisión de  
Informe de  
Cumplimiento de  
Actividades del  
Primer Semestre  
2016 (Fecha de  
corte 30 de junio  
de 2016)

Documentación se remite a la Dirección General de Seguridad Ciudadana (DGSC) del Ministerio del Interior (Secretaría Técnica del CONASEC), sito en Av. Canaval y Moreyra s/n Plaza 30 de Agosto s/n Urb. Córpac - San Isidro.)

### Presentación y actualización del Plan Local de Seguridad Ciudadana 2016

- 1) Remitir el PLSC a la instancia superior (COPROSEC en provincias y CORESEC en Lima Metropolitana) en el plazo establecido (15ENE2016) por la Directiva vigente.
- 2) Remitir copia del PLSC en ejemplar en físico y medio magnético (CD) y del cargo de recepción en la instancia superior, a la Dirección General de Seguridad Ciudadana – MININTER, en el plazo de 48 horas más el término de la distancia (plazo que se inicia a partir del 16ENE2016), conforme se ha requerido mediante RD N° 008-2015-IN/DGSC del 03DIC2015, hecha de conocimiento de los usuarios en general a través del Comunicado N° 009-2015-DGSC del 03DIC2015, que obran publicados en la página web <http://conasec.mininter.gob.pe/>
- 3) Presentado el PLSC a la DGSC se debe mantener coordinación permanente (presencial, telefónica o por correo electrónico) con el servidor de la DGSC designado (coordinador), para levantar las observaciones que pudieran existir en dicho PLSC.

### Presentación y actualización del Plan Local de Seguridad Ciudadana 2016

En la elaboración y presentación del PLSC - 2016, es un requisito indispensable incluir las actividades obligatorias que a continuación se indican:

1. Articulación y actualización del Mapa del Delito.
2. Formulación y articulación del Mapa de Riesgo.
3. Ejecución de consultas públicas del PLSC.
4. Realización de sesiones ordinarias del CODISEC.
5. Ejecución del patrullaje local integrado por sector.
6. Capacitación del secretario técnico del CODISEC y del servidor o funcionario encargado de planificación y/o presupuesto del gobierno local.
7. Recuperación de espacios públicos.
8. Evaluación de desempeño de los integrantes del CODISEC.
9. Publicación del PLSC y directorio de los integrantes del CODISEC en la página web de la Municipalidad.
10. Publicación de informes periódicos de evaluación y acuerdos de las sesiones del CODISEC en la página web de la Municipalidad.
11. Ejecución de programa o actividad de prevención social o sensibilización en materia de seguridad ciudadana.

Presentación y actualización del Plan Local  
de Seguridad Ciudadana 2016

Una vez actualizado el PLSC – 2016, para efectos de su articulación con el Programa Presupuestal (PP) 0030 “Reducción de los delitos y faltas que afectan la seguridad ciudadana”, se deberá de tener en cuenta las consideraciones establecidas en la guía metodológica respectiva.

Seguidamente se debe presentar el PLSC - 2016 actualizado a la instancia superior del SINASEC (COPROSEC en provincias o CORESEC en Lima).

En esta fase se acompañará la ordenanza municipal mediante la cual el PLSC-2016 es ratificado por el Concejo Municipal respectivo. De presentarse situaciones especiales que hayan dificultado la expedición de la ordenanza, la municipalidad presentará el informe justificatorio refrendado por el Alcalde del distrito, con cargo de presentar la ordenanza municipal correspondiente en el “Informe de Cumplimiento de Actividades” indefectiblemente.

### Presentación y actualización del Plan Local de Seguridad Ciudadana 2016

Para cumplir esta actividad la municipalidad deberá presentar el PLSC- 2016 actualizado en la Dirección General de Seguridad Ciudadana - MININTER, **hasta el último día hábil del mes de marzo-2016.** Adjuntar:

- 1) Mapa de delito y de riesgo actualizados.
- 2) Plan de Patrullaje Integrado 2016
- 3) Acta de instalación y juramentación del Comité
- 4) Acta de designación del Secretario Técnico del Comité
- 5) Acta de aprobación del PLSC por el Comité.
- 6) Copia de la Ordenanza Municipal que ratifica la aprobación del PLSC o informe justificatorio
- 7) Copia del cargo o constancia de remisión - recepción del PLSC a la instancia superior
- 8) El reporte impreso del resumen analítico de gastos (SIAF - MPP)

Presentación y actualización del Plan Local  
de Seguridad Ciudadana 2016

**La no realización de la actividad, de sus especificaciones o el no adjuntar la documentación o requisitos establecidos, implica el incumplimiento de la meta por parte de la municipalidad y su desaprobación.**

### Programación y ejecución de las actividades obligatorias del PLSC - 2016

Para cumplir esta actividad la municipalidad deberá realizar las actividades obligatorias teniendo en cuenta los indicadores y medios de verificación establecidos en la guía metodológica respectiva.

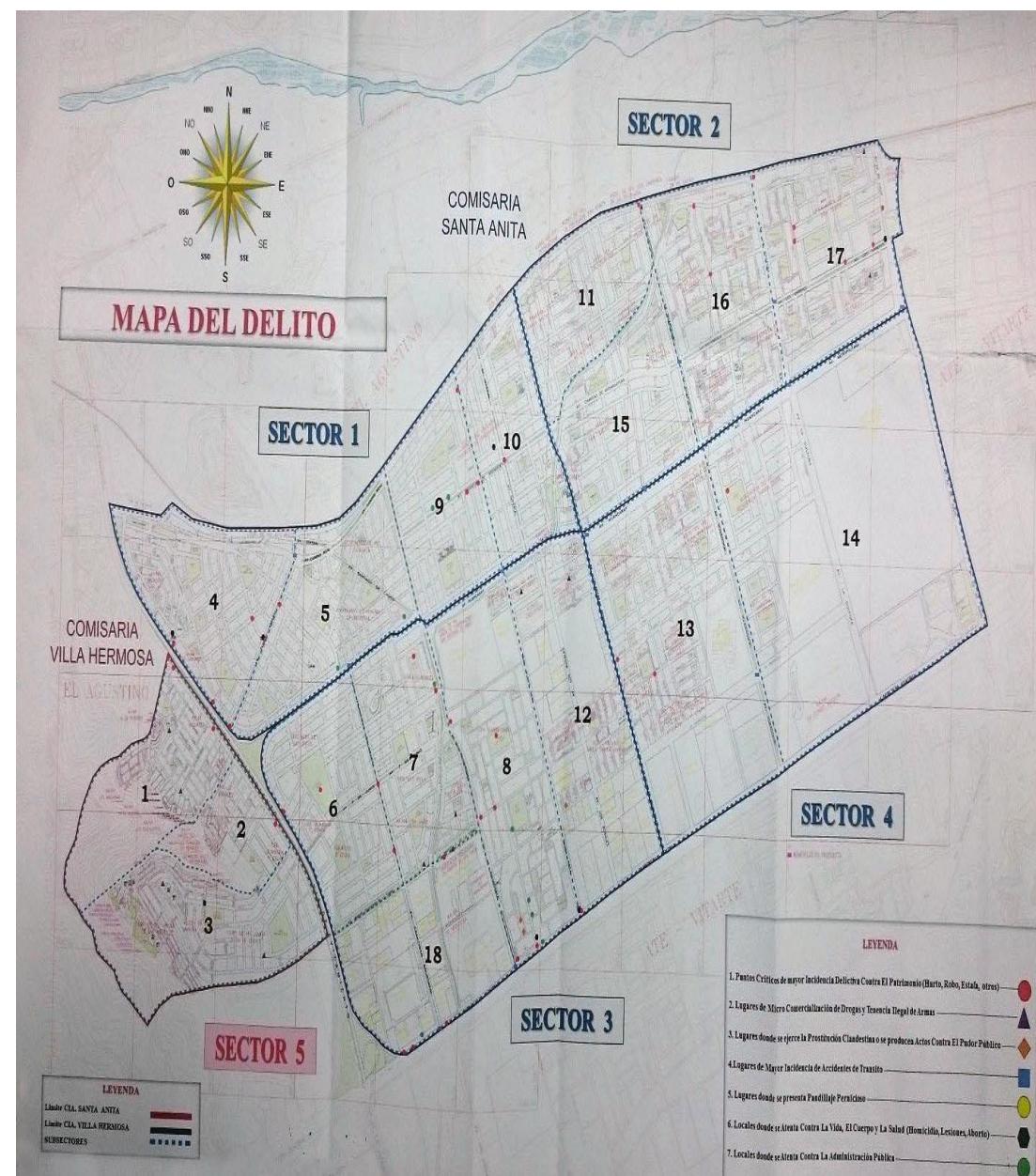
Asimismo, remitir a la DGSC el Informe de Cumplimiento de Actividades del PLSC, indefectiblemente **hasta el último día hábil del mes de julio del 2016**, adjuntando:

- 1) Informe de ejecución del Plan de Patrullaje Integrado (I semestre)
- 2) Cuadro resumen de ejecución de las actividades programadas
- 3) Acta de aprobación del Informe de Cumplimiento de Actividades
- 4) Copia del cargo o constancia de remisión - recepción del Informe de Ejecución de Actividades a la instancia superior
- 5) La copia de la Ordenanza Municipal que ratifica la aprobación del PLSC-2016
- 6) Documentos sustentatorios de la ejecución de las actividades obligatorias y adicionales

# ASPECTOS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES OBLIGATORIAS

## 1. Articulación y actualización de mapa del delito

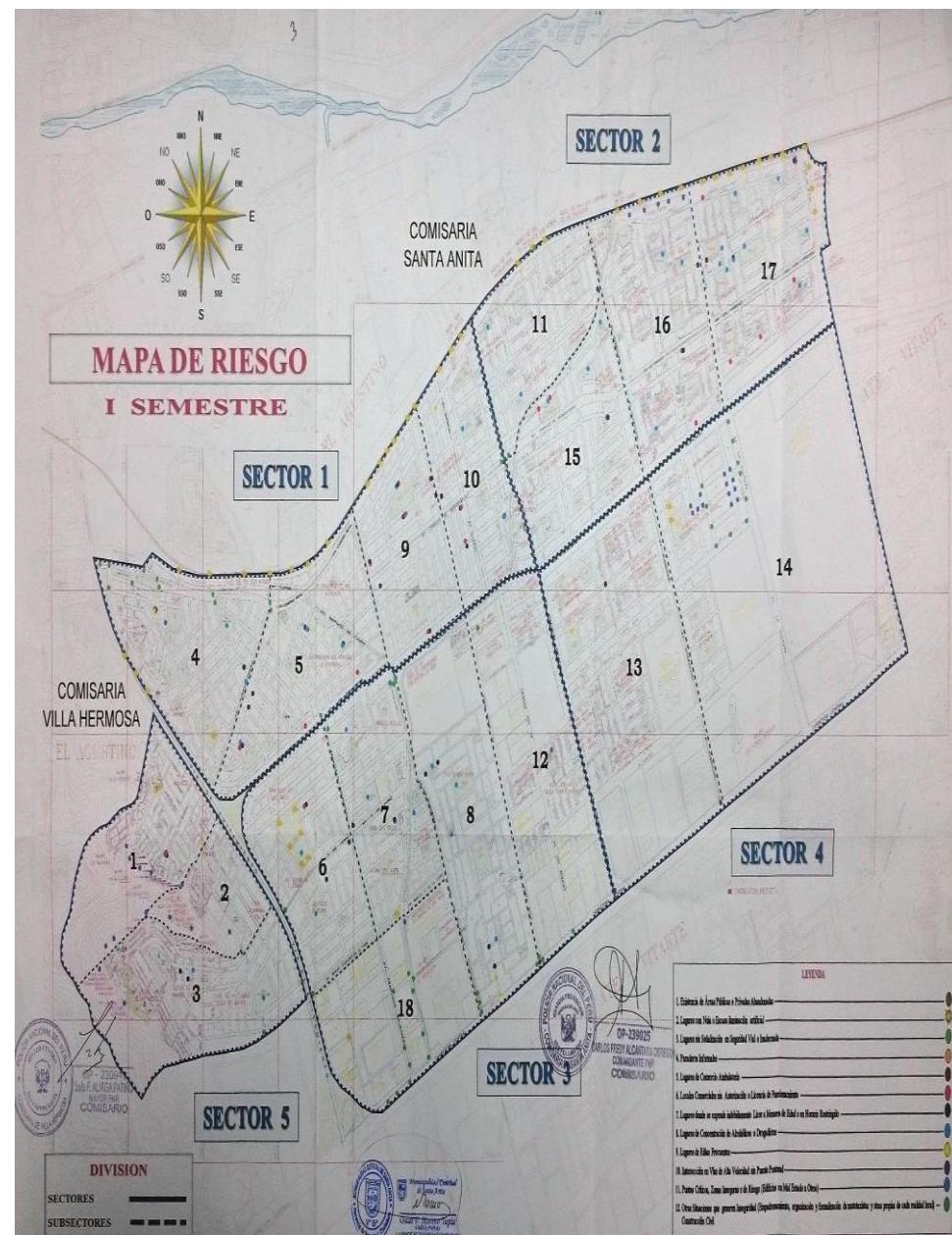
- Debe ser validado y refrendado por el Comisario Local y el Gerente de SC.
- Su presentación se hará en un tamaño a escala que permita su visualización, adjuntándolo al PLSC debidamente actualizado que se presentará a la DGSC **el último día hábil de marzo – 2016.**
- En los casos de las Municipalidades que cuenten en su jurisdicción con 2 o más Comisarías, deben de presentar los “mapas del delito” por cada Comisaría, debidamente firmados por el Comisario y el Gerente de Seguridad Ciudadana o quien haga sus veces.



# ASPECTOS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES OBLIGATORIAS

## 2. Formulación y articulación de mapa de riesgo

- Lo elabora el Gerente de Seguridad Ciudadana, en base a la información obtenida de la comisaría del sector, transportes y comunicaciones, salud, gobernación, justicia, ministerio público, poder judicial, defensa civil, desarrollo social, desarrollo urbano, fiscalización y control, servicios a la ciudad, transporte urbano, u otros.
- La presentación va con la firma y post firma de los miembros titulares del CODISEC que brindaron información para su elaboración.
- Su presentación se hará en un tamaño a escala que permita su visualización, adjuntándolo al PLSC debidamente actualizado que se presentará a la DGSC **el último día hábil de marzo – 2016.**



## ASPECTOS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES OBLIGATORIAS

### 3. Ejecución de consulta públicas del plan local de seguridad ciudadana

- Al momento de la elaboración del PLSC se programan estas reuniones de diálogo comunitario para el I y II semestre.
- Los CODISEC con sus respectivas Secretarías Técnicas realizarán por lo menos una consulta pública ordinaria cada trimestre, con la participación de todos sus miembros. (Rgto. de la Ley del SINASEC (Art. 39) y la Directiva N° 001-2015-IN (Anexo 8, Numeral II. "C")
- Una de las consultas debe estar destinada a la rendición de cuentas del desarrollo de las actividades del Comité de SC.
- En estas reuniones se debe incluir los informes de rendición de cuentas que los Comisarios brindarán a la ciudadanía sobre su gestión.
- Se acreditará mediante el acta de las reuniones llevadas a cabo, con las firmas y post firma y cargo (en forma legible) de los miembros del Comité, así como con el "registro de asistencia" de los concurrentes. Dichos documentos se adjuntarán al Informe de Cumplimiento de Actividades.



# ASPECTOS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES OBLIGATORIAS

## 4. Realización de sesiones ordinarias del CODISEC

- Al momento de la elaboración del PLSC se programan las sesiones ordinarias para el I y II semestre.
- Se deben de realizar una (01) vez al mes. (Rgto. de la Ley del SINASEC (Art. 32) y la Directiva N° 001-2015-IN (Anexo 8, Numeral II. “D”))
- La reunión debe cumplir con un quorum de la mitad más uno de los miembros titulares, como mínimo.
- Se acreditará mediante el acta de las reuniones llevadas a cabo. La firma debe ser acompañada de la post firma y cargo de los miembros.
- Las actas se adjuntarán al Informe de Cumplimiento de Actividades



## 5. Ejecución del patrullaje local integrado

- Es obligatoria para las municipalidades, en cuya jurisdicción exista el servicio de serenazgo y comisaría.
- Al momento de la elaboración del PLSC se formula y adjunta el Plan de Patrullaje Integrado, el cual debe ser visado por los respectivos Comisarios y Gerentes de Seguridad Ciudadana o quien haga sus veces.
- El cumplimiento de esta actividad, se acreditará, primero, con la presentación del “Plan de Patrullaje Integrado 2016” al momento de remitir el PLSC actualizado, **hasta el último día hábil de mar-2016**. Y posteriormente, se requiere la presentación del informe sobre la realización del patrullaje realizado, el cual se adjuntará al “Informe de Cumplimiento de Actividades” **(último día hábil de jul-2016)**.
- La “meta” sobre esta actividad la establece cada Comité, la cual debe ser definida de acuerdo a la realidad y problemática de cada jurisdicción



## **5. Ejecución del patrullaje local integrado**

➤ La estructura del Plan de Patrullaje Integrado lo establece la Directiva N° 03-13-2015-DIRGEN-PNP/EMG-DIRASOPE-B de 16JUN2015 (Acápite VII. “H”. 2)

- **Encabezamiento**

- |                             |                  |
|-----------------------------|------------------|
| 1. Membrete de la Comisaría | 2. Lugar y fecha |
| 3. Denominación             | 4. Asunto        |

- **Cuerpo**

1. Personal policial y de serenazgo asignado
2. Zonas de patrullaje
3. Turnos
4. Medios de comunicación (comisaría y serenazgo)
5. Otros

- **Término**

1. Firma y post-firma del Comisario y Gerente de SC
2. Distribución
3. Siglas

## ASPECTOS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES OBLIGATORIAS

### 6. Capacitación del Secretario Técnico del CODISEC y servidor o funcionario encargado de planificación y/o presupuesto del gobierno local

- El desarrollo de esta actividad consiste en la participación del Secretario Técnico de Comité y del servidor o funcionario encargado de planificación y/o presupuesto del gobierno local, en los eventos de capacitación desarrollados por la DGSC.
  
- Para el cumplimiento de esta actividad, se acreditará con la presentación de las constancias que expide la DGSC a los participantes asistentes a los eventos de capacitación. Dichas constancias se acompañarán en el Informe de Cumplimiento de Actividades.



## ASPECTOS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES OBLIGATORIAS

### 7. Recuperación de espacio público

- La inclusión de esta actividad es obligatoria, a fin de enfocar el trabajo en la recuperación y gestión de los espacios públicos como lugares de encuentro e integración social.
- Implica elaborar por lo menos un (01) “Plan de Recuperación de Espacios Públicos” y reportarlo en el Informe de Ejecución de Actividades, adjuntando una copia del mencionado plan.
- El esquema del Plan y los documentos sustentatorios se señalan en la Guía Metodológica.
- El tipo de intervención puede ser una actividad o un proyecto.



# ASPECTOS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES OBLIGATORIAS

## 8. Evaluación de desempeño de los integrantes del CODISEC

COMITÉ REGIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE _____									
EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DE LOS INTEGRANTES CORRESPONDIENTE AL TRIMESTRE - 2015									
Ref. (Art. 49º del Reglamento de la Ley N° 27933 - Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2015-IN)									
Nº	Miembro del Comité	Representante / Cargo	Asistencia a sesiones del Comité			Disponibilidad de brindar información / cooperación al Comité		Participación en las actividades del comité	Observaciones
			1er Mes	2do Mes	3er Mes	Brinda la información requerida	Cumple con los acuerdos		
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
							Fecha,		

- Se reportará en el Informe de Cumplimiento de Actividades, adjuntando una copia del Informe remitido a la instancia superior respectiva (COPROSEC o CORESEC) en el I y II trimestre del 2016, con el respectivo oficio, cargo o constancia de recepción.
- Carece de validez efectuar dos (2) informes en un mismo trimestre para reemplazar la formulación y remisión del omitido en un determinado trimestre.

## ASPECTOS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES OBLIGATORIAS

### 9. Publicación del PLSC y directorio de los integrantes del CODISEC en la web de la Municipalidad

- El Art 80° del Rgto de la Ley del SINASEC, estable que los portales web de las entidades que conforman el SINASEC deben presentar de manera permanente y actualizada, entre otra información, la siguiente:
  - Sus planes de seguridad ciudadana.
  - El directorio de las instituciones que integran su CODISEC, con indicación de los servicios que brindan, sus recursos humanos, económicos y logísticos, sus responsables, (direcciones, correos electrónicos y números de teléfono)
- El cumplimiento de la actividad implica la publicación de los aspectos antes señalados en la página web de la municipalidad y deben corresponder al primer semestre 2016.
- Se reportará en el Informe de Cumplimiento de Actividades, adjuntando documentos sustentatorios sobre la publicación web, tales como: “link” o dirección electrónica de acceso directo a la web, copia de lo publicado, informe del responsable del “portal de transparencia” de la municipalidad, captura de imágenes de lo publicado en la web, impresiones de la publicación u otros.

## ASPECTOS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES OBLIGATORIAS

### 9. Publicación del PLSC y directorio de los integrantes del CLSC en la web de la Municipalidad

The screenshot shows the official website of the Municipalidad de Barranco. The header features the municipal coat of arms with the year 1874 and the text "Municipalidad de Barranco". To the right is a search bar labeled "Transparencia" with a magnifying glass icon, and social media links for Facebook and YouTube. Below the header is a horizontal menu with links: "Página Principal", "Ciudad", "Municipalidad", "Atención Ciudadana", "Servicios", and "Cultura".

The screenshot shows a specific page under the "Seguridad Ciudadana" category. On the left, there is a sidebar with three items: "Seguridad ciudadana", "Plan de Seguridad", and "Serenazgo". The main content area has three buttons at the top: "Descripción" (with a house icon), "Arriba" (with an upward arrow icon), and a dropdown menu set to "Seguridad Ciudadana". Below this is a section titled "Categoría: Seguridad Ciudadana". Under "Archivos:", there is a file named "Plan de Seguridad" with a PDF icon. At the bottom right is a blue "Descargar" button.

## ASPECTOS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES OBLIGATORIAS

### 10. Publicación de informes periódicos de evaluación y acuerdos de las sesiones del CODISEC en la web de la Municipalidad

- El Art 80° del Rgto de la Ley del SINASEC, estable que los portales web de las entidades que conforman el SINASEC deben presentar de manera permanente y actualizada, entre otra información, la siguiente:
  - Los informes periódicos de evaluación.
  - Los acuerdos de las reuniones de su CODISEC
- El cumplimiento de la actividad implica la publicación de los aspectos antes señalados en la página web de la municipalidad y deben corresponder al primer semestre 2016.
- Se reportará en el Informe de Cumplimiento de Actividades, adjuntando documentos sustentatorios sobre la publicación web, tales como: “link” o dirección electrónica de acceso directo a la web, copia de lo publicado, informe del responsable del “portal de transparencia” de la municipalidad, captura de imágenes de lo publicado en la web, impresiones de la publicación u otros.
- El evaluador del cumplimiento de la actividad (coordinador de la DGSC) podrá verificar en la web lo informado sobre el particular.

## ASPECTOS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES OBLIGATORIAS

### 11. Ejecución de programa o actividad de prevención social o sensibilización en materia de seguridad ciudadana

- La inclusión de esta actividad es obligatoria para las municipalidades, a fin que ejecuten como mínimo un (01) programa o una (01) actividad de prevención social o sensibilización en materia de seguridad ciudadana en su respectivo ámbito jurisdiccional, sobre lo siguiente:
  - Campañas recreativas, deportivas, motivacionales, de difusión que fomenten la no violencia y la seguridad ciudadana.
  - Acciones de capacitación a juntas vecinales comunales u otras organizaciones, sobre temas de seguridad ciudadana.
  - Programas de rehabilitación o sensibilización dirigidas a grupos vulnerables o de riesgo (“pandillas”, “barras bravas”, consumidores de drogas u otros).
  - Actividades en instituciones educativas (colegios, institutos o universidades), que sensibilicen sobre el peligro que representan el uso o tráfico de drogas, armas de fuego o explosivos.
  - Campañas para prevenir la violencia familiar y de género.
- Se reportará en el Informe de Cumplimiento de Actividades, adjuntando un informe sobre el particular visado por el secretario técnico del CODISEC, acompañando documentos sustentatorios que evidencien el desarrollo del programa o actividad de prevención social o sensibilización en materia de seguridad ciudadana; tales como: lista de asistencia, fotografías, certificaciones u otros.

## ASPECTOS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES OBLIGATORIAS

### 11. Ejecución de programa o actividad de prevención social o sensibilización en materia de seguridad ciudadana



Día Internacional de la Lucha Contra el Uso Indebido  
y el Trafico Ilícito de **DROGAS**

**Carrera contra las adicciones**  
Recorrido 5Km

**29 Junio**  
8:00 a.m. Registro  
9:00 p.m. Inicio

**Habrá:**  
Talleres infantiles, premios y regalos

**Parque Ecológico Las Peñas**

**Pruebas gratuitas**  
Colesterol y Papanicolau

**Entrada Gratuita**

**Transformando la ciudad**



**La Alcaldía Municipal y la Policía Nacional  
Invitan:**

A la comunidad que compone los gremios del Transporte y Comercio en general a una reunión, con el fin de adelantar la campaña de convivencia y seguridad ciudadana en Nuestro Municipio.

**LUGAR:** Restaurante Embajada Paisa  
**FECHA:** Miércoles 18 de Febrero de 2015  
**HORA:** 4:00 p.m

Para comprender la seguridad no hay que enfrentarse a ella, sino incorporarla a uno mismo.

LOS ESPERAMOS.....

## **SEGUNDA ACTIVIDAD PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA META 1 y 5 DEL PI - 2016**

Programación y ejecución de las actividades obligatorias del PLSC - 2016

**La no realización de las actividades obligatorias, de sus especificaciones o el no adjuntar la documentación o requisitos establecidos, implica el incumplimiento de la meta por parte de la municipalidad y su desaprobación.**

## **TERCERA ACTIVIDAD PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA META 1 y 5 DEL PI - 2016**

Programación de los recursos de las actividades del PLSC 2017 en los productos del PP 0030 “Reducción de los delitos y faltas que afectan la seguridad ciudadana”, en los plazos establecidos para el proceso de programación y formulación presupuestal para el AF - 2017 de las Municipalidades.

**Para cumplir esta actividad la municipalidad deberá realizar la programación de los recursos de las actividades del PLSC – 2017, teniendo en cuenta las consideraciones las consideraciones establecidas en la guía metodológica respectiva.**

**La no realización de esta actividad implica el incumplimiento de la meta por parte de la municipalidad y su desaprobación.**

## **CUARTA ACTIVIDAD PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA META 1 y 5 DEL PI - 2016**

Ejecución de las actividades programadas en el PLSC – 2016, hasta el 30 de junio del 2016

**Para cumplir esta actividad la municipalidad deberá ejecutar al menos el 75% del promedio de las metas referidas a las actividades programadas en su PLSC – 2016 (sin incluir en el promedio las actividades obligatorias).**

Para tal efecto, es necesario adjuntar los medios de verificación y documentos sustentatorios por cada actividad, en el “Informe de Cumplimiento de Actividades” que se presenta a la DGSC **hasta el último día hábil del mes de julio del 2016.**

La no realización de esta actividad o el no alcanzar el promedio del 75% establecido, implica el incumplimiento de la meta por parte de la municipalidad y su **desaprobación**

## **ACTIVIDADES OPCIONALES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA META 1 y 5 DEL PI - 2016**

Las actividades opcionales son aquellas cuyo cumplimiento generan un puntaje adicional al **mínimo establecido para cumplir la meta (80 puntos)**; y guardan relación con la actividad “Ejecución de las actividades programadas en el PLSC – 2016, hasta el 30 de junio del 2016”. Así tenemos, obtener el promedio de ejecución de las actividades programadas para el primer semestre del PLSC – 2016 (sin incluir las obligatorias) cumplidas:

- 1) del 76 al 82%.
- 2) del 83 al 89%.
- 3) del 90 al 100%.

Para tal efecto, es necesario adjuntar los medios de verificación y documentos sustentatorios por cada actividad, en el “Informe de Cumplimiento de Actividades” que se presenta a la DGSC **hasta el último día hábil del mes de julio del 2016**.

# PREGUNTAS Y RESPUESTAS

## ¿Cómo se formula el Informe de Ejecución de Actividades del PLSC - 2016?

### Informe de Ejecución del Plan de Seguridad Ciudadana del \_\_\_\_\_ (\*)

En cumplimiento a la normatividad establecida se emite el presente informe de ejecución de las actividades programadas en el Plan de Seguridad Ciudadana del \_\_\_\_\_ (\*), correspondiente al \_\_\_\_\_ semestre del año \_\_\_\_\_; conforme se detalla a continuación:

Nº	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	META ANUAL	PROGRAMACIÓN TRIMESTRAL				EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES			RESPONSABLE
				1	2	3	4	AVANCE I SEMESTRE	AVANCE II SEMESTRE	GRADO DE EJECUCIÓN (%)	
1											
(Explicación y sustento de la actividad N°01)											
2											
(Explicación y sustento de la actividad N°02)											
3											
(Explicación y sustento de la actividad N°03)											
4											
(Explicación y sustento de la actividad N°04)											
Continuar detallando las actividades programadas y su explicación y sustento de su cumplimiento.											

Lugar y fecha,

Firma y Post firma del Presidente del  
Comité de SC-

Firma y Post firma del Secretario Técnico  
del Comité de SC-

## PREGUNTAS Y RESPUESTAS

**¿Cómo se formula el cuadro resumen de la ejecución de las actividades programadas en el PLSC - 2016?**

Nº	ACTIVIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	META	PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES		EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES		RESPONSABLE
				I TRIM	II TRIM	META EJECUTADA	% EJECUCIÓN	

- **Actividades:** Son las acciones que el Comité Local ve por conveniente programar en base a su diagnóstico o realidad, con la finalidad de conseguir efectos positivos en la seguridad ciudadana del distrito. Incluirá las actividades obligatorias.
- **Unidad de medida:** Es el indicador de la actividad prevista.
- **Meta:** Es el valor proyectado a obtener respecto a la unidad de medida establecida.
- **Programación de actividades:** Lo que se estima cumplir en el periodo de 3 meses.
- **Ejecución de actividades:** Señala la meta ejecutada, así como el porcentaje obtenido en el cumplimiento de la misma.
- **Responsables:** Especifica el sector o institución del CODISEC responsable o responsables de la ejecución de cada actividad.

## PREGUNTAS Y RESPUESTAS

**¿Existen plazos de prórroga o subsanación para el cumplimiento de metas del PI?**

No, los plazos no pueden ser prorrogados ni tampoco las metas pueden ser subsanadas luego de vencido el plazo para su cumplimiento. En ningún caso se evalúa la información remitida de manera extemporánea.

## PREGUNTAS Y RESPUESTAS

**¿Cómo se recibe asistencia técnica – administrativa sobre el cumplimiento y evaluación de metas del PI?**

A través de:

- Los talleres macroregionales que desarrolla el MEF y la DGSC.
- Las coordinaciones que se efectúan con el servidor designado en la DGSC para tal efecto, en forma presencial, por vía telefónica o mediante correos electrónicos.

## PREGUNTAS Y RESPUESTAS

**¿Es necesario constituir el comité distrital de seguridad ciudadana (CODISEC) en aquellos distritos que son capitales de provincias?**

Si. De conformidad al Art. 31° del Reglamento de la Ley N° 27933 – Ley del SINASEC, aprobado mediante DS N° 011-2014-IN, que señala: “Además de establecer los Comités Provinciales de Seguridad Ciudadana (COPROSEC) en sus circunscripciones territoriales, los Alcaldes Provinciales son responsables de constituir e instalar, bajo su presidencia, los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana (CODISEC) con competencia exclusiva para su distrito capital”.

## **¿Cuáles son las observaciones más comunes que se han presentado en la evaluación de los PLSC e “informes de cumplimiento de actividades”?**

- No se analizan los datos estadísticos e informes que se proporcionan en los diagnósticos de los PLSC.
- Se emplea información estadística del INEI desactualizada.
- No se sustenta en forma adecuada la real problemática en materia de seguridad ciudadana del distrito.
- Las actividades programadas en el PLSC no guardan relación con el diagnóstico formulado sobre la problemática en seguridad ciudadana.
- Se definen metas en las actividades obligatorias omitiendo cumplir lo establecido por el reglamento de la Ley del SINASEC.

## **¿Cuáles son las observaciones más comunes que se han presentado en la evaluación de los PLSC e “informes de cumplimiento de actividades”?**

- Se formulan actas de las reuniones del comité sin precisar el motivo de la sesión, la votación, los asuntos tratados, acuerdos u otros datos de importancia. Asimismo, no se registra la post firma ni la institución a la que pertenece cada miembro integrante del comité.
- No se acredita en forma adecuada las consultas ciudadanas. Se omite acompañar el acta de las reuniones, las firmas y post firma de los miembros del Comité, así como con el “registro de asistencia”.
- Se omite en adjuntar la documentación sustentatoria requerida o necesaria para acreditar el cumplimiento de las actividades obligatorias del PLSC (Actas, informes, constancias, u otros).
- Se omite realizar el número de sesiones de los CODISEC o consultas públicas establecidas por la normatividad vigente y para el cumplimiento de la meta; falta de firmas y post firmas en el mapa del delito, mapa de riesgo, planes de patrullaje integrado, actas e informes, u otros) .

## **¿Cuáles son los motivos más frecuentes que dan lugar a que las Municipalidades no alcancen las metas establecidas o resulten observados en la evaluación respectiva?**

- Los PLSC o “informes de cumplimiento de actividades” no son presentados en los plazos establecidos o con observaciones.
- No se mantiene una coordinación permanente y pertinente con los funcionarios responsables de la DGSC para absolver (en forma oportuna) las observaciones que se pudieran presentar.
- Determinados Alcaldes y Gerentes de Seguridad Ciudadana (Presidente y secretario del CODISEC) no se involucran en la formulación, monitoreo e implementación del PLSC de su jurisdicción.
- Cambio reiterativo y/o repentino de gerentes de SC o encargados del monitoreo de las metas, con el consiguiente desfase o falta de continuidad en el seguimiento de las acciones necesarias para aprobar las metas.
- El servidor o funcionario encargado de planificación y/o presupuesto del gobierno local no participa desde un inicio en la implementación de la actividad relacionada con su especialidad.

## **RECOMENDACIONES**

### **1. Tomar conocimiento e internalizar:**

- El Reglamento de la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana, aprobado mediante DS N° 011-2014-IN.**
- La Directiva N° 001-2015-IN “Lineamientos para la formulación, aprobación, ejecución y evaluación de los planes de seguridad ciudadana, supervisión y evaluación de los comités de seguridad ciudadana”, aprobada con RM N° 010-2015-IN.**
- Los Instructivos y la Guía Metodológica que se han emitido para el cumplimiento y evaluación de las metas en seguridad ciudadana en el marco del PI-2016.**

## RECOMENDACIONES

The screenshot shows the official website of the Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC) at [conasec.mininter.gob.pe](http://conasec.mininter.gob.pe). The header features a yellow banner with the word "RECOMENDACIONES". Below it is a banner for a press conference titled "Seguridad Ciudadana, Compromiso de todos" with the tagline "¡Solo falta tu!". The main content area includes a navigation menu with links like INICIO, NOSOTROS, ESTADÍSTICAS, COMUNICADOS, PLANES, NORMAS, PLAN DE INCENTIVOS, and DIRECTORIO. On the left, there's a sidebar for the DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA (DGSC) with sections for DESTACADOS, EVALUACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2013 - 2014, PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2013 - 2018, ACCIONES PRIORITARIAS PARA EL 2013 EN EL MARCO DEL PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2013 - 2018, and PROGRAMA DE SENSIBILIZACIÓN RESPECTO AL USO DE ARMAS DE Fuego DIRIGIDO A NIÑOS Y NIÑAS. The right sidebar features the CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA (CONASEC) and the OBSERVATORIO NACIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA (OBNASEC). The footer shows standard Windows icons and the date 17/08/2015.

2. Recurrir a la página web administrada por la DGSC (<http://conasec.mininter.gob.pe/>) para tomar conocimiento de la normativa relacionada con el cumplimiento de las metas del PI, comunicados de importancia y diversa información en materia de seguridad ciudadana.

## RECOMENDACIONES

3. Adoptar las previsiones del caso para cumplir con las fechas y plazos establecidos para presentar la documentación relacionada con la meta del PI; toda vez que el incumplimiento de la fecha de entrega significará la no evaluación y posterior desaprobación en el cumplimiento de la meta.
4. Mantener contacto con el servidor de la DGSC que será designado para coordinar y brindar asistencia técnica-administrativa a los Gerentes de Seguridad Ciudadana, así como al servidor/funcionario encargado de planificación y/o presupuesto del gobierno local o a otros representantes de las municipalidades debidamente acreditados ante la DGSC.

## **RECOMENDACIONES**

- 5. Acreditar ante la DSGC, específicamente ante el coordinador designado, lo siguiente:**
  - a) El servidor o funcionario de la municipalidad que colaborará en las coordinaciones para la formulación, actualización y evaluación del PLSC y del “Informe de Cumplimiento de Actividades”.**
  - b) El servidor o funcionario de la municipalidad que realizará las coordinaciones para efectos de la programación y asignación de recursos en el PP0030 “Reducción de los delitos y faltas que afectan la seguridad ciudadana”.**
  - c) Los correos electrónicos de los servidores o funcionarios antes indicados a través de los cuales se harán conocer las observaciones y/o comunicaciones por parte de la DGSC.**
  - d) Los teléfonos y demás datos de importancia de los servidores o funcionarios antes indicados.**

# GRACIAS